




POLÍTICA


“Política de Prevención de Delitos”

Fecha última revisión	Junio 2020
Nombre	Política de Prevención de Delitos
Versión	02
Autor	Encargado de Fraude
Revisión	Encargado de Prevención de Delitos y Ética
Aprobación	Directorio

	POLÍTICA “Política de Prevención de Delitos”	“Código Portal SIG” Ver. 02 Vigencia: Junio 2020
---	---	---

Índice

1. COMPROMISO	3
2. COMPONENTES DEL MODELO.....	3
3. IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS	4
4. RESPONSABILIDADES	5
5. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN	5

	POLÍTICA “Política de Prevención de Delitos”	“Código Portal SIG” Ver. 02 Vigencia: Junio 2020
---	---	---

1. COMPROMISO


Esva S.A. y Aguas del Valle S.A. (en adelante “Las Compañías”) velarán por mantener un modelo de organización, administración y supervisión adecuado para la prevención de los delitos base relacionados con la ley 20.393, a través del cual promoverán una cultura ética que sustente su actuar y el cumplimiento de todas las leyes, normas y procedimientos aplicables que sirvan de guía para la actuación de los trabajadores, orientándolos respecto de aquello que las Compañías esperan y exige de su comportamiento.

La implementación de nuestro Modelo de Prevención de Delitos (en adelante “MPD” o “Modelo”) da cuenta de nuestro compromiso organizacional por evitar la comisión de los referidos delitos, beneficien o no a las Compañías. Por tal motivo, garantizamos que en caso de que alguno de nuestros Directores, Ejecutivos o Colaboradores cometa alguno de los delitos referidos, se ejercerán las medidas disciplinarias, civiles y penales que corresponda, previa investigación que garanticen el principio de inocencia, del debido proceso y demás garantías legales y constitucionales.

2. COMPONENTES DEL MODELO

Los elementos que contempla el Modelo de las Compañías son los siguientes:

- a) El Directorio de las Compañías designa a un Encargado de Prevención de Delitos y Ética (EPDE) y a un suplente, con una duración máxima en el cargo de 3 años renovable.
- b) Dotar de autoridad al EPDE, autonomía de la administración, acceso directo a esta y recursos suficientes para desarrollar las actividades de prevención, detección y respuestas asociadas al Modelo.
- c) Las Compañías cuentan con un modelo de gestión de riesgos, inserto en la cultura organizacional incluyendo el directorio y la alta gerencia. Este modelo se plasma en una Matriz de Riesgos Corporativos, a partir de la cual se identifican los procesos y actividades en los que se pueden cometer los delitos base de la Ley 20.393, dando origen a la Matriz MPD.
- d) Proceso de Auditoría Interna basada en riesgos, que considera la evaluación de riesgos y controles establecidos en la Matriz MPD. Lo anterior, es reportado de forma mensual al Comité de Auditoría y Riesgos.
- e) Manual de Prevención de Delitos que contiene las directrices y procedimientos que permiten programar y ejecutar las actividades para prevenir y detectar la comisión de los referidos delitos.
- f) Código de Ética, en el cual se plasman principios y valores de las Compañías y entrega directrices y principios que guían las acciones de los trabajadores y colaboradores que forman parte de Esva y Aguas del Valle S.A.
- g) Políticas, procedimientos, reglamentos e instructivos que regulan las actividades a realizar, asociadas a los procesos en cuyo ámbito se pueden cometer delitos bases asociado a la ley 20.393, identificados en la Matriz MPD.


	POLÍTICA “Política de Prevención de Delitos”	“Código Portal SIG” Ver. 02 Vigencia: Junio 2020
---	---	---

- h) Establecimiento de un Canal de Denuncias, con garantías de confidencialidad, que pueda ser utilizado tanto por trabajadores de las Compañías como personas externas, para comunicar todas aquellas acciones o actividades, que transgreden tanto los valores y principios declarados por Esval y Aguas del Valle S.A., como las normas, regulaciones y directrices entregadas con el fin de mitigar los delitos bases asociados a la ley 20.393.
- i) Establecimiento de un Comité de Prevención de Delitos y Ética para apoyar la labor de investigación llevada a cabo por el EPDE producto de las denuncias recibidas y aspectos relacionados con incumplimientos o conflictos con terceros que pudieran impactar materialización de los referidos delitos.
- j) Las Compañías cuentan con un Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad (en adelante “RIOHS”) en el cual se establecen obligaciones y sanciones para el personal asociadas al Modelo.
- k) Contratos con trabajadores, proveedores y clientes, en los cuales se da a conocer el Modelo implementado por las Compañías y se establecen obligaciones, prohibiciones y sanciones.
- l) Revisión y monitoreo del Modelo de prevención de Delitos, evaluando cambios o nuevas exigencias legales y las mejores prácticas relacionadas con la prevención de delitos.

3. IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

Considerando los componentes del Modelo y con motivo de reforzar la implementación de este, se han considerado elementos de un ciclo de gestión continua, en cumplimiento con lo señalado en la ley 20.393:

- **Planificación:** Considera la definición de su estructura, recursos y análisis de proceso y actividades. En cumplimiento con lo establecido en el Artículo N° 4, numeral 1 de la Ley N° 20.393, el Directorio de Esval y Aguas del Valle ha designado un Encargado de Prevención de Delitos y Ética (“EPDE”) quien cuenta con plena autonomía para el desarrollo de sus actividades, asignándole en conjunto con la administración de las Compañías, recursos y facultades suficientes para el desempeño de sus funciones. Como parte de este proceso, se han evaluado los riesgos asociados a los delitos base de la ley 20.393, generándose una estructura de funcionamiento eficiente y adecuada a las circunstancias de las Compañías.
- **Ejecución:** El Modelo implementado contempla la realización de actividades (controles) preventivos, detectivos y respuesta, en cumplimiento de políticas, procedimientos, instructivos y manuales que entregan las directrices que permitan la obtención de una seguridad razonable de que no se produzcan los efectos asociados a los riesgos. Cabe destacar que la ejecución del MPD se basa en el Autocontrol, concepto constantemente reforzado (inducciones, capacitaciones y difusión), ya que son los trabajadores quienes deben ejecutar en forma efectiva y eficiente las actividades y procesos que cada uno administra en su gestión diaria, evitando en todo momento incurrir directa o indirectamente en los delitos base relacionados con la ley 20.393.
- **Monitoreo y auditoría:** Se traduce en la realización de un plan de auditoría asociado directamente al Modelo, generado por el Encargado de Prevención de Delitos y Ética, el cual es

	POLÍTICA “Política de Prevención de Delitos”	“Código Portal SIG” Ver. 02 Vigencia: Junio 2020
---	---	---

aprobado previamente por el Directorio, como asimismo verificaciones aleatorias insertas en el plan anual de auditoría interna que permite evidenciar el desempeño general del MPD.

- Retroalimentación: Contempla el análisis de los resultados que surjan de la fase anterior presentadas por el EPDE al Directorio semestralmente o con una periodicidad distinta dependiendo de las situaciones identificadas con el fin de adoptar medidas correctivas, optimización de controles y/o elaboración de nuevos documentos que permitan una mejora continua.

4. RESPONSABILIDADES

- El Directorio de las Compañías es responsable de aprobar la presente Política.
- En conjunto con el EPDE son los responsables de la adopción, implementación y administración del MPD, el cual consta en un documento que regula las materias señaladas precedentemente llamado “Manual de Prevención de Delitos”.
- El adecuado funcionamiento y cumplimiento del MPD es responsabilidad de todos los integrantes de “Las Compañías”.

5. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

Esta Política comenzará a regir desde la fecha de su publicación y será revisada y actualizada cada dos años o cuando exista una causa justificada para ello, como cambios significativos en las leyes, en los procesos, en los resultados de las evaluaciones o cambios regulatorios.